



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/007/2017

ACTOR: ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes, a través de paquetería privada, un escrito signado por el ciudadano Homero Alonso Flores Ordóñez, en su calidad de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a fin de remitir, entre otra documentación, las constancias que acreditan la publicación del medio de impugnación interpuesto por el actor citado al rubro; así como el informe circunstanciado que rinden respecto del acto que se reclama; documentación relacionada con las reglas de trámite previstas en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 6, fracción IV, 8 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 10, fracciones III y IX, y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

ACUERDA

PRIMERO: Téngase por presentado el escrito y anexos signado por el ciudadano Homero Alonso Flores Ordóñez, en su calidad de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; intégrese el expediente respectivo que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JDC/007/2017**, y - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el presente **expediente a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente al actor y por estrados para los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- - - - -